



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 16 NOV 2007

VISTO: El expediente Letra TCP D.A. N° 442/07 del registro de este Tribunal de cuentas caratulado: "S/ COMISION DE SERVICIOS ING. ALEANDRO MORA Y CPN BALIÑO A LA COMUNA DE TOLHUIN"; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las Nota Interna N° 1003/07 se solicita y autoriza el traslado del Auditor Ing. Mora a la Comuna de Tolhuin y la Ciudad de Río Grande, durante los días 08 y 09 de noviembre del corriente año, a fin de realizar una auditoria de Obras Públicas en los destinos mencionados anteriormente.

Que mediante la Resolución de Presidencia 281/07 se autorizó la liquidación de un día y medio (1 ½) de viáticos, de acuerdo a la escala vigente establecida por Resolución Plenaria N° 108/06.

Que en virtud de las tareas de auditoria realizadas por el Ing. Mora el regreso del mismo tuvo lugar a las 16:00 horas del día 09/11/07, según consta en la planilla de rendición de viáticos obrantes a fs.

Que el Art. 3 Ap.III Inc. C) del Anexo I del Dto. 1343/74 establece que se liquidará viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que la comisión tenga comienzo antes de las 12 hs. del día de salida y finalice después de la misma hora del día de regreso.

Que en consecuencia corresponde liquidar dos días (2) de viáticos, por un valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) de acuerdo a la escala vigente.

Que teniendo en cuenta los motivos expresados en el párrafo anterior, se hace necesario modificar la Resolución de Presidencia 281/07 de fecha 07 de Noviembre del corriente.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las órdenes de pago, de conformidad a lo establecido por el Artículo 15° Inc.i) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el ARTICULO 3° de Resolución de Presidencia 281/07 de fecha 07 de

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



//..1

Noviembre del corriente, el que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 3°:
ORDENAR la liquidación de DOS (2) días de viáticos y la adquisición de UN (1) pasaje terrestre
por el tramo USHUAIA- RIO GRANDE – USHUAIA, a favor del profesional mencionado en el
Artículo 1°.

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 290/ 2007.-

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia